

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Septiembre 1914).

#### Diputación provincial de Córdoba

Circular número 3.184

##### Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley Provincial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 55, he dispuesto convocar á la Excm. Diputación á sesión ordinaria que deberá efectuarse en el salón de sesiones de expresada Corporación á las dieciséis horas del día 1.º de Octubre próximo y sucesivos no feriados, con el fin de inaugurar las sesiones del presente periodo semestral.

Córdoba 21 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Sección de Cuentas

Circular núm. 3.155

En mi circular de 21 de Julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 174,

del día 23, previne á los Ayuntamientos que, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 150 de la ley Municipal, concordado con el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, procediesen sin pérdida de tiempo á formar, discutir y votar sus presupuestos ordinarios para el año de 1915 y los remitiesen á este Gobierno para el 15 del actual mes de Septiembre; y en la del 13 de Agosto próximo pasado, inserta en el núm. 193 del propio BOLETIN OFICIAL, correspondiente al siguiente día 14, les recordaba y les encarecía, además de darles detalladas instrucciones para su formación y de indicarles las principales partidas que habían de contener como de carácter obligatorio, con el fin de evitar en lo posible devoluciones enojosas, el ineludible cumplimiento de tan importante servicio, para evitarme el disgusto de tener que acudir á correcciones, ó sea á la imposición de la multa determinada en el artículo 184 de la citada ley Municipal.

A pesar de estos requerimientos, solo algunos Municipios, cuyos nombres me complazco en consignar para satisfacción, estímulo y hasta premio á su puntualidad, han cumplido con su deber, ejemplo que los morosos deben procurar imitar en lo sucesivo, sin perjuicio de imponerles la corrección merecida.

Aquellos son: Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Baena, Cabra, Carcabuey, Carpio, Conquista, Dos Torres, Fernán-Núñez, Fuente Palmera, Guadalcazar, Lucena, Monturque, Obejo, Priego, Puente Genil, San Sebastián de los Balasteros, Santaella, Torrecampo, Valsequillo, Victoria, Villaharta, Villanueva Córdoba, Villanueva del Rey, Vilaviciosa, Zuheros y Los Moriles.

En cambio, decidido como estoy á que no se repita lo sucedido en años anteriores con la presentación y autorización de presupuestos, y á que se llenen estrictamente todos los servicios, especialmente los relacionados con la ley de Contabilidad, base esencial de una buena y correcta administración municipal, y abrigando, como abrigo, el inquebrantable propósito de que no se infrinjan en modo alguno las órdenes dictadas á este fin, me veo precisado á conminar y en su día impondré el máximo de la multa determinada en el citado artículo 184 á los Alcaldes y Secretarios que no han remitido todavía sus presupuestos; previniéndoles que si no los remiten improrrogablemente en todo lo que resta del actual mes de Septiembre quedan incurso en ella, sin perjuicio de otras medidas que también adoptaré como marcada desobediencia á mi autoridad.

Córdoba 18 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

##### Secretaría.—Negociado 1.º

Núm. 3.139

El señor Alcalde de Pozoblanco, en oficio de 30 de Agosto último, me dice lo que sigue:

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, enterado del expediente que se instruye para proceder al alcantarillado de un tramo del arroyo de la Condesa, por motivo de higiene, y cierre de la superficie resultante por motivo de seguridad, después de discutir ampliamente el asunto, acordó que, estando la obra de que se trata exceptuada de la declaración de utilidad pública, por estar comprendi-

da en el artículo 11 de la ley de 10 de Enero de 1879; estimando que para llegar al objeto que se propone la Corporación municipal, ó sea el cierre del callejón por motivo de seguridad é higiene, tendrá necesariamente que seguirse el trámite de la ley de Expropiación forzosa para indemnizar las servidumbres á que hubiere lugar: 1.º Que el alcantarillado se efectúe indemnizando previamente el Ayuntamiento las servidumbres existentes para que el Municipio pueda enagenar el caléjón que hoy ocupa el tramo de arroyo; y 2.º Que se forme y mande á V. S. relación nominal de los interesados en la expropiación, conforme con lo que dispone el artículo 15 de la expresada ley. Y cumpliendo con lo acordado, adjunta remito relación de los propietarios de fincas urbanas que lindan con el citado tramo de arroyo, á algunos de los que sea necesario expropiar servidumbres de acceso secundarias, y que apenas son utilizadas por el mal estado en que se encuentra la vía pública en cuestión, que no tiene salida.

Además me remite el siguiente anuncio:

##### «AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Relación nominal de los propietarios de fincas urbanas que lindan con el tramo de arroyo de la Condesa, que arrancando de edificio situado en la calle León Herrero desemboca en la calle Fomento:

Don José García Tejero, calle León Herrero, 18.

Don Nicolás Jurado Escribano, idem idem 16.

Doña Segunda Jurado Garrido, idem idem, 14.

Don Hipólito Cabrera Calderón, idem idem, 12.

Doña María Juana Cabrera Sánchez, idem id., 10.

Doña María Bermejo Muñoz, calle Concepción, 1.

Don Andrés Peralvo Pedrajas, idem idem, 8.

Don Marcos Rojas, viuda de, idem idem, 5.

Doña Isabel López Serrano, idem id., 7 y 9.

Don Antonio Cabrera Sánchez, calle Muñoz Sepúlveda, 21.

Don Juan Arroyo Sánchez, calle Fomento, 8.

Don Emilio Sánchez Copado, calle Ancha, 20.

Doña Ana Sánchez Copado, idem idem, 16.

Don Juan Arroyo Sánchez, idem idem, 24.

Don Nicolás Jurado Escribano, idem idem, 24.

Don Francisco Rubio, idem id., 24.

Don Andrés Peralvo, idem id., 2.

Don Domingo Márquez Cabrera, idem idem, 14.

Doña Isabel Márquez Cabrera, idem idem, 14.

Don Damián Romero Romero, idem idem, 14.

Don Pedro José García Calero, idem idem, 12.

Pozoblanco á 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.—El Secretario, Antonio Cabrera.

Lo que se inserta en este periódico oficial, señalándose un plazo de veinte días para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, conforme al artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Córdoba 17 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Núm. 3.188

Habiéndose padecido error al publicar en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de Agosto próximo pasado la lista de Jurados del partido de Priego, se reproduce á continuación debidamente rectificada:

«Lista de los Jurados del partido judicial de Priego que han de comparecer en esta Audiencia los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Miguel Marfil Moraga por raptor, Alejandro Pérez Ramírez por asesinato, Juana Barea Moreno por robo, y José Serrano Gómez por homicidio:

Cabezas de familia

- D. Federico Velástegui Jaces
- » Francisco Serrano Arjona
  - » Telesforo Arcos Ruiz
  - » Antonio González González
  - » Roque Escobar González
  - » José María Vida Mérida
  - » Manuel González García
  - » Antonio Ceballos Jiménez
  - » Juan Bautista Rosa Briones
  - » Mariano Caballero Sarmiento
  - » José Matas Megías
  - » Eulogio Bermúdez Cáliz
  - » José Bermúdez Cáliz
  - » Baldomero Pedrajas Vida
  - » Joaquín Carrillo Lozano
  - » Joaquín Atienza Medina
  - » Gregorio Cuenca Morales
  - » Francisco Casti lo Aguilera
  - » José Pareja Porras
  - » Julián Barea Calvo

Capacidades

- D. Rogelio Serrano López
- » Santiago Jurado Ramírez
  - » Cristóbal Gámiz Cáliz
  - » Antonio Alguacil Romero
  - » Andrés Avelino Siller Rodríguez
  - » Benito Caracuel Ruiz
  - » José Ariza Ramírez
  - » Cristóbal García Castillo
  - » Feliciano Jiménez Muñoz
  - » Antonio Vega González
  - » Manuel Avalos Ruano
  - » Francisco José Calvo Pimentel
  - » Marcelino Ruiz Sánchez
  - » Juan Antonio Ruiz Ruiz
  - » Antonio Sánchez Velasco
  - » José Ruiz Ruiz

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Eduardo Vasconi Vasconi
- » Leandro Encuentra Geral
  - » Manuel Granados de los Olmedos
  - » Angel Aguilar Aguilar

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
- » José Guzmán Sánchez de Toro
- Córdoba 26 de Agosto de 1914.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, Sunmer.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 21 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

## AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 3.175

Don Carlos Aguilera Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal se saquen á subasta por el periodo de cinco años, que empezarán en 1.º de Enero de 1915 y terminarán en 31 de Diciembre de 1919, el arrendamiento del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, y servicio de pesar y medir, por el tipo de 12.500 pesetas cada un año, se hace público el intento de mencionada subasta, para que en el término de diez días se deduzcan las reclamaciones que procedan, hallándose de manifiesto en Secretaría las condiciones que haya de regirla y la tarifa de exacción, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Priego 17 de Septiembre de 1914.—Carlos Aguilera.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.174

Don Juan José Lesmer Rovi, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan aducir cuantas reclamaciones tengan á bien y en su derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 17 de Septiembre de 1914.—Juan José Lesmer.—Por su mandato, M. Márquez, Secretario.

PEDROCHE

Núm. 3.176

Don Pedro Tirado López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años 1909 y 1913, formadas por los cuentadantes respectivos é informadas favorablemente por el señor Regidor Síndico, se hallan expuestas al público por término de quince días, desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley orgánica.

Pedroche 16 de Septiembre de 1914.—Pedro Criado.

CABRA

Núm. 3.118

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1914.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 8

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Fernández-Tejeiro, Ordóñez, Morales, Poyato, Luque, Murillo y Solís.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Se concedieron socorros de 7'50 pesetas á los vecinos pobres Agueda García Roldán, María Luiza Moreno Fuentes, Tomás Cuenca Rosales, Luis Pastor Mendoza y María de la Sierra Ordóñez.

5.º Se aprobó la distribución de fondos del mes.

6.º Se declaró exceptuado del servicio en filas al mozo número 36 del actual reemplazo Félix Tienda Aguilar, conocido también por José.

7.º Se aprobaron las cuentas de los gastos originados con motivo del blanqueo efectuado en las Casas Consistoriales, que asciende á 250 pesetas; otra de pintura y conservación de mobiliario, que importa 141'25 pesetas, y la de construcción de bovedillas en el cementerio de San José, importante 174 pesetas, disponiéndose que sean satisfechas con cargo á sus respectivas consignaciones.

8.º Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados en los meses de Junio y Julio.

9.º Se acordó exceptuar del pago de derechos de traslado á las inhumaciones de restos que se verifiquen en nuevas sepulturas, por razón de no admitirse la renovación de alquiler en las de la zona 3.ª, serie B., del cementerio de San José, siempre que los traslados se refieran á restos inhumados con anterioridad á la reforma del Reglamento.

10.º En vista de una solicitud suscrita por gran número de vecinos, interesando se adopten medidas para evitar los perjuicios que originen la escasez de agua, se acordó reducir al 50 por 100 la dotación de todas las fuentes y la que tiene adquirida la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, disponiéndose lo necesario para el cumplimiento de este acuerdo.

11.º Quedó enterada la Corporación de las circulares del Gobierno civil de la

provincia (Sección de Cuentas) números 2.471 y 2.564, acordando que la comisión de Hacienda proceda, sin levantar mano, á la práctica de los trabajos.

12.º Se concedió autorización al Pío Instituto de Religiosas Hijas de María Escolapias para un enchufe en la tubería general, limitando á 5 centilitros por segundo el agua á que se refiere, sin perjuicio del acuerdo que consta en el particular 10.º; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Ordóñez, Fernández Tejeiro, Luque, Manchado, Lama (don Manuel), Corpas, Morales, Poyato, Murillo, Solís y Gamero.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se acordó suspender el pago de la asignación para casa al Maestro de la segunda escuela de niños, interin los dos interesados que alegan derecho á percibir la no acrediten legalmente á quien corresponde.

4.º Se concedió un mes de licencia, con disfrute de sueldo, por enfermedad, al Secretario de la Corporación.

5.º Se concedieron socorros de 7'50 pesetas á las vecinas pobres Dolores López Batanás, Lorenza Corpas Pastor y Concepción Romero.

6.º Se acordó reconocer, para su inclusión en el próximo presupuesto, dos créditos á favor de don Fulgencio la Hoz Gutiérrez, procedentes de haber facilitado materiales de construcción; levantándose con esto la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Fernández Tejeiro, Silva, Luque, Muriel, Montes, Poyato, Corpas, Morales y Piedra; concurriendo además algunas personalidades, en virtud á que todo el vecindario fué citado para oír su opinión en el asunto que motiva la sesión.

El señor Alcalde expuso á la consideración de todos que la comisión de Hacienda, antes de fijar definitivamente su criterio en la confección del próximo presupuesto, desea oír la opinión de los vecinos acerca si debe sostenerse la actual cifra que arroja el repartimiento general, para invertir parte de ella en obras de utilidad y urgencia, ó si, por el contrario, debe reducirse en proporción á la baja que ha de experimentar el cupo del Tesoro por consumos. Todos los señores que intervinieron en el asunto, con lo sola excepción del Concejal señor Poyato, se pronunciaron en pró del sostenimiento de la actual cifra del repartimiento y consiguiente ejecución de las obras aludidas; consignándose un voto de confianza para la comisión de Hacienda, y levantándose con ello la sesión.

Sesión ordinaria del día 22, supletoria de la del día 20, que no pudo celebrarse por falta de número de Concejales

Preside el señor Corpas (don Francisco) y concurren los Concejales señores Manchado, Fernández-Tejeiro, Ordóñez, Piedra, Luque, Silva, Montes y Gamero.

1.º Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Se concedieron socorros de 7'50 pesetas á los vecinos pobres Juan Rubio Expósito, Soledad León Moreno, Manuel Mesa García, Antonio Ortiz Muñoz y José Rodríguez Ordóñez.

5.º Se pasó á informe de la comisión de Policía urbana una solicitud de don Manuel Castoverde, interesando que la Corporación adquiriera una batería de hierro del matafuegos español (Victoria).

6.º Se concedió un voto de gracia al Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación encabece la suscripción que se refiere la circular número 2746 del Gobierno, civil de la provincia, procurando fomentarla.

7.º Se aprobó el presupuesto municipal para el año de 1915, disponiendo su exposición al público y acordándose que el primer Regidor Síndico y en su defecto el segundo representen al Ayuntamiento para la tramitación del presupuesto arcelario; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 29

Preside el señor Lama (don Antonio) concurren los Concejales señores Morales, Corpas, Gamero y Luque.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Se concedieron socorros de 7'50 pesetas á los vecinos pobres Domingo Maldán Ruz y Manuel Córdoba Espinar.

5.º Se acordó cumplimentar en todas partes la circular del Gobierno civil de la provincia, número 2.845; levantándose con esto la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 2, supletoria de la que no pudo celebrarse el 31 de Julio por falta de número de concurrentes

Preside el señor Lama (don Antonio) concurren los Concejales señores Fernández-Tejero, Mora, Gamero, Ordóñez, Corpas, Poyato, Morales, Luque y Ballesteros.

1.º Se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Presidente, Fernández-Tejero, Ordóñez, Gamero, Luque y Morales, contra cuatro de los señores Corpas, Poyato, Mora y Ballesteros, el expediente instruido para la recaudación de la cuota de consumos por extrarradio en el año 1913; levantándose la sesión, puesto que ya había sido aprobada el acta de la anterior y no había otros asuntos.

Sesión del día 17

No pudo tener efecto por falta de número de señores concurrentes.

Supletoria del día 25

Preside el señor Lama (don Antonio) concurren los señores Mora, Cabello y Gamero.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se aprobó una transferencia de crédito en el actual presupuesto; levantándose con esto la sesión.

3.º Se leyó el extracto de sesiones que antecede al formado por el Secretario que cumple con el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Cabra 5 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Lama.

Nota.—En sesión de hoy aprobó el Ilustre Ayuntamiento el anterior extracto de acuerdos, de que certifico.

Cabra 10 de Septiembre de 1914.—Antonio Paris Garrido.

GRANJUELA

Núm. 2.773

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Parte 1.ª—Tomaron posesión los señores Concejales nombrados en la última elección, don Felipe Alvarez Jiménez, don Teodosio Jurado Rueda, don Juan José Cárdenas Ledesma y don José Aranda Márquez, sustituyendo á los señores salientes.

Parte 2.ª—Quedó constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde-presidente, don Felipe Alvarez Jiménez.

Teniente de Alcalde, don Federico Aranda Márquez.

Regidor Síndico, don Teodosio Jurado Rueda.

Suplente, don José Aranda Márquez.

Regidor Interventor, el mismo.

Regidor 1.º, don Juan José Cárdenas Ledesma.

Regidor 2.º, José Fuentes Castillejos.

Regidor 3.º, don José Aranda Márquez.

Regidor 4.º, don Eduardo Aranda Cárdenas.

Regidor 5.º, don Joaquín Gallardo Molina.

Siendo ocho el número de señores Concejales de que consta este Municipio, no existiendo vacante alguna.

Quedó acordado que las sesiones ordinarias se celebren los lunes de cada semana, y que se remita certificación de esta acta al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, y que se celebre una segunda sesión extraordinaria en este día, para la formación de las listas de compromisarios para Senadores.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidente, don Felipe Alvarez Jiménez.

Se procedió á formar las listas de compromisarios para Senadores, quedando terminada y expuesta al público.

Sesión del día 5

Presidencia del señor don Felipe Alvarez Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Reconocer á los empleados del Ayuntamiento en sus respectivos cargos, siendo estos los siguientes:

Don Joaquín Peña Naranjo, Secretario de la Corporación; don Antonio Cárdenas Domingo, Auxiliar de la Secretaría; Alguacil portero, don Diego Martín Rivera; Depositario de los fondos municipales y del Pósito, don Miguel Cárdenas Benavente; Médico titular don Manuel Rodríguez Silva; Agente en la capital, don José Fernández Luna; Guarda rural municipal, don Antonio Molina Cabezas, todos y cada uno con el sueldo anual consignado en presupuesto.

Se designaron las comisiones en que ha de dividirse la Corporación municipal: 1.ª Hacienda, 2.ª Gobernación y 3.ª Fomento.

Nombrar comisionado para que acompañe á los reclutas llamados á filas del reemplazo de 1913, para su ingreso en Caja, al Secretario de la Corporación don Joaquín Peña Naranjo, con la gratificación de 30 pesetas.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedaron formadas las secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de que en el día de ayer quedó hecha la rectificación del alistamiento del actual reemplazo.

Mes de Febrero

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitivas las listas de compromisarios para la elección de Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna.

Sesión del día 9

No se celebró la ordinaria correspondiente por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y de los *Boletines oficiales* desde la última sesión.

Conceder un socorro de 23 pesetas al enfermo pobre vecino de esta, Tiburcio Muñoz Moreno, para que pueda pasar á un Hospital de Madrid.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia autorización para poder girar el reparto de arbitrios extraordinarios que tiene concedido el Municipio para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año corriente; y que tan luego se reciba se procederá por la Junta municipal á la confección del mismo y el de consumos.

Nombrar al Médico titular don Manuel Rodríguez Silva para que practique los reconocimientos facultativos en el acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las diez.

También se acordó nombrar tallador para dicho acto al licenciado del Ejército don Rafael Muñoz Aranda, al que se le abonará cinco pesetas por dicho servicio.

Mes de Marzo

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia recibida durante la semana anterior.

Se dió á conocer á los señores Concejales que por incompatibilidad no asistieron al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en el día de ayer.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Conocer de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida durante la semana anterior.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó el pronto despacho de las circulares de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida.

Que ayer 15 se había ocupado la Corporación de reconocer y fallar los expedientes que quedaron pendientes el día primero del actual.

Sesión del día 23

No se celebró sesión ordinaria por falta de número suficiente de señores Concejales ni haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Fueron leídos los *Boletines oficiales* y la correspondencia recibida desde la última ordinaria.

Nombrar al Secretario de la Corporación don Joaquín Peña Naranjo para que asista en representación del Ayuntamiento al acto del juicio de exención ante la Comisión mixta de la provincia, el que tendrá lugar el día 4 del próximo Abril, debiendo presentar toda la documentación en dicho centro cuarenta y ocho horas antes del día señalado, abonándole por dicha comisión 35 pesetas del capítulo correspondiente.

Autorizar al señor Alcalde para que verifique los pagos del primer trimestre, si los fondos lo permiten.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de ayer. Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, se extiende el presente, visado por el señor Alcalde, en Granjuela á once de Agosto de mil novecientos catorce. — Joaquín Peña.—V.º B.º: El Alcalde, Alvarez.

Edicto de primera subasta de inmuebles.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 3.158

Contribución urbana.

Tercer trimestre de 1914.

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que

instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha quince la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta, á las doce de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.

Don Rafael Roldán y Roldán.—El molino harinero llamado de Escalonias ó Ascolonias, compuesto de dos piedras, y situado en la margen derecha del río Guadalquivir, en el sitio conocido por Puerta del Hierro, en las afueras de esta ciudad, por bajo y á 124 metros del puente Mayor; linda por Norte con el camino de la ronda que conduce á la Alameda del Corregidor; por Sur con otro molino harinero llamado Abolafia; por Este con un puentecillo de acceso á dicho molino de Abolafia, y por Oeste con el río Guadalquivir; ocupa una superficie de 81 metros 25 centímetros cuadrados. Ha sido capitalizado en 15.250 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 15.250

Dña María de la Concepción Sánchez.—El molino harinero llamado Abolafia, situado en la margen Norte del río Guadalquivir, de esta ciudad, en la primera presa que hay por bajo del puente Mayor, su fachada mira al Este, y linda por esta posición Sur y Oeste con el río Guadalquivir, y por Norte con otro molino de don Rafael Roldán; está formado sobre 205 metros 42 decímetros cuadrados, equivalentes á 294 varas. Ha sido capitalizado en 29.175 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 29.175

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 16 de Septiembre de 1914.—El Recaudador suplente, Mariano Aguilar.

## JUZGADOS

### RUTE

Núm. 3.170

#### Cédula de citación

En el sumario que con el número veinticinco, del año corriente, se instruye en este Juzgado por sustracción de una gallina en una casería próxima á la carretera de esta villa á Lucena, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando se cite en forma al denunciado Agustín Almedina Mesa, natural y vecino del expresado Lucena, para que dentro del término de diez días comparezca á prestar declaración ante este Juzgado en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación del Agustín Almedina Mesa, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula, que sello y firmo en Rute á catorce de Septiembre de mil novecientos catorce, doy fé.—El Secretario, José Sierra.

Núm. 3.171

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de cincuenta pesetas en diez monedas de á cinco pesetas, así como de un bolso de lona con listas encarnadas en que se guardaba dicha suma, y que en los últimos días del mes de Agosto fueron sustraídos de la casería llamada de Jiménez, sita en el pago del Cerrillo, de la aldea de Zambra, en este término municipal, de la pertenencia de Lorenza Montes y Montes; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Rute á catorce de Septiembre de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, José Sierra Mier.

### POSADAS

Núm. 3.172

Don Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal Letrado de esta villa y accidental Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día nueve del actual de la finca Cañada la Almunia, término de Almodóvar del Río, á don José Ruiz Huertas, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tene-

dores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Posadas á dieciséis de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas de la caballería

Una mula de tres años, alzada 1'47 metros, castaña oscura, raza española, bobic ara y bragada, y un lunar blanco debajo del corbejón del pié derecho y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Núm. 3.173

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día doce del actual de los ruedos de la villa de La Carlota á José Serrano y Serrano, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diecisiete de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas de las caballerías

Un caballo de diez años, blanco con lunares negros, alzada 1'21 metros.

Un burro entero, de ocho años, lunares blancos en los costillares y alzada 1'20 metros.

Y ambas con el hierro de la Compañía La Mundial.

### MONTILLA

Núm. 3.172

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de un arado marca Jabali, con una inscripción Reform Janus, con dos tuercas en cada uno de los dos tornillos que sujetan el enganche del engero y con las puntas de ambas manceras gastadas de llevarlas arrastrando, propio de don Manuel de la Calzada, sustraído la noche del diez del actual del cortijo del Rey, de este término, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diecisiete de Septiembre de mil novecientos catorce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, P. H., A. García.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68

de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.181

BLANCO MELLADO Antonio, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, de catorce años de edad, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en referida capital, calle de los Mártires, número cuarenta y siete; procesado por el delito de estafa, consistente en viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por referido hecho.—Dado en Cabra á dieciséis de Septiembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.180

CORTÉS CALDERO Enrique, de veintiseis años, hijo de Carmen Cortés Caldero, forrador de damajuanas, natural de Ecija, vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.—La Rambla á diecisiete de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Antonio Martínez Jordán.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinatos.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla.